



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

Contratación de Guía Turístico

Contratación de Guía Turístico

D. Jesús R. Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

HACE SABER

Que por Resolución de Alcaldía número 2024-0961 de fecha 29 de julio de 2024, se aprobó la contratación como personal laboral fijo de la Guía Turístico, cuyo texto integro se detalla:

“Visto el desarrollo del Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal mediante Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix, para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Guía Turístico perteneciente al nivel III.

En la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigentes en esta Administración Local, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente una plaza de Guía Turístico, incluidas en la correspondiente Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2022, fueron aprobadas las Bases para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Guía Turístico del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada) mediante el sistema de acceso por concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208 de 31 de octubre de 2022 con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de Noviembre de 2.022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de Noviembre de 2.022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de Diciembre de 2.022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, durante el cual se presentaron un total de diez instancias.

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0517 de 24 de abril de 2024, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y por Resolución de Alcaldía nº 2024-0722 de fecha 6 de junio de 2024, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el Tribunal Calificador y la fecha del comienzo del Concurso.

Por Acuerdo de fecha 12 de junio de 2024, el Tribunal Calificador hace públicas las Calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía de conformidad con la Base Sexta, para su contratación como personal laboral fijo de la plaza convocada en virtud de lo anterior, con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	TOTAL MÉRITOS
EXPOSITO ARANDA, MARIA PAZ	100
MARTINEZ MEGIAS, ROBERTO MANUEL	40
REQUENA REQUENA, MARIA DEL CARMEN	40
FERNANDEZ FERNANDEZ, GUADALUPE	40
QUESADA ALCANTARA, MARIA ISABEL	40
MARTINEZ HERRERA, MIRIAM	40
COBA DUEÑAS, MARTA	32

Los empareces entre los/as candidatos/as, son resueltos de conformidad con lo establecido en la Base quinta de las que rigen la convocatoria según la cual, *en caso de empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (Apartado 4.A.a de los méritos profesionales, esto es por haber prestado servicios en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 4.A.b de los méritos formativos).*

De conformidad con lo anterior, conforme a la Base Sexta, este Tribunal seleccionador formula propuesta de nombramiento como personal laboral fijo a favor de

MARIA PAZ EXPOSITO ARANDA

Visto todo lo actuado en el Expediente en el que se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables y la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 12 de junio de 2024, y de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo de aplicación supletoria, y lo que establece el art. 24 punto d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER

PRIMERO- Autorizar la contratación de **Dña. María Paz Expósito Aranda**, DNI con número ****6374**** como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Guadix (Granada) en régimen de dedicación a tiempo completo, perteneciente a la categoría Guía Turístico, nivel III, con efectos del día 30 de Julio de 2024, las retribuciones serán las del Grupo y Nivel III que se fijan en el Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Se aprueba igualmente la siguiente Lista de reserva resultante de conformidad con la Base Sexta del Proceso selectivo.

ASPIRANTE	TOTAL MÉRITOS
MARTINEZ MEGIAS, ROBERTO MANUEL	40
REQUENA REQUENA, MARIA DEL CARMEN	40
FERNANDEZ FERNANDEZ, GUADALUPE	40
QUESADA ALCANTARA, MARIA ISABEL	40
MARTINEZ HERRERA, MIRIAM	40
COBA DUEÑAS, MARTA	32

SEGUNDO. Que la presente Resolución sea notificada a la interesada así como al área de Personal para que proceda a la regularización de la situación de la trabajadora ante la Seguridad Social, Intervención y Comité de empresa del Ayuntamiento de Guadix.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Informar a la representación legal de los trabajadores a los efectos que procedan.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá de comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa."

En Guadix, a 31 de julio de 2024
Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández